



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0419 -2014-GRA/GRTC-SGTT

El Sub Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 542-2014-GRA/PR;

VISTOS:

El expediente de Registro. Nº 54415-2014 de fecha 26 de junio del 2014 presentado por el Representante Legal del Policlínico “**POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”**”, así como el Informe Nº 104-2014-GRTC-GRA/SGTT--As.Leg. / Lic. del 18 de julio del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado en su artículo 38º prevé que todo ciudadano está obligado al cumplimiento de las leyes publicadas y vigentes, concordante con el artículo 109º que precisa que toda ley rige desde el día siguiente de su publicación, condición prevista en la 2ª parte del artículo 51º y, con observancia y cumplimiento a lo previsto por el Art. 6º en concordancia de lo específico del Art. 7º, así como por lo precisado en el 4º apartado del literal l) del Art. 104.1º y el literal f) del Art. 107º del D. Nº 040-2008-MTC Reglamento Nacional de Licencias de Conducir y sus modificatorias de los Ds. Ss. Nos. 036.2009-MTC y 038-2010.MTC respectivamente; y, en atención a lo previsto por los Principios Administrativos de Legalidad, Debito Procedimiento, Presunción de Veracidad, Verdad Material y de Privilegio de Controles Postiores del Art. IV del Título Preliminar y, el numeral 4. del artículo 3º (motivación), concordante con el artículo 6º (motivación del acto jurídico), todos de la Ley Nº 27444 del Procedimiento Administrativo General, se determina;

Que, de acuerdo al precedente expuesto, el Art. 108º de la Norma prevé la formación debida de los Expedientes o Legajos administrativos que serán objeto de Registro por el área respectiva de ésta Sub Gerencia; consecuentemente, revisados y valorados en su contenido los documentos conformados y requisitos contenidos en el expediente arriba citado, el Establecimiento de Salud mencionado ha cumplido con presentar y adjuntar los requisitos exigidos por La Norma - Ley; más, teniendo como precedente la Resolución Sub Gerencial Nº 0016-2013-GRA/GRTC-SGTT-.I., de fecha 15 de enero del 2014, modificada por las Resoluciones Sub-Gerenciales Nº152-2014-GRA/GRTC-SGTT de fechas 21 de marzo del 2014 y 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT 29 de abril del 2014, que los autorizara la conformación de integrantes del Staff de profesionales, deberá emitirse la respectiva Resolución autorizando MODIFICACIÓN DE STAFF vía INCLUSIÓN del profesional Biólogo JUAN PABLO HUARACHI VALENCIA, identificado con DNI Nº40029161, con título profesional con número de colegiatura C.B.P. Nº 5594, Certificado de Habilitación Profesional Nº 2640 de fecha 17 de junio del 2014, vigente del Colegio Profesional de Biólogos y de las Señoritas YERMA MAYRA PACHECO NEGRENTE, identificada con DNI Nº42458752 y ANGELA ANDREA HURTADO SUXSO, identificada con DNI Nº42981645, técnico en Computación, así como tener registrada su firma y su huella de los que se ha verificado la presentación de los requisitos; Pedido amparado y previsto en el literal f) del Art. 107º del D. S. Nº 040-2008-MTC vigente y de concordancia con lo que **determina el literal d)** del artículo y Decreto Supremo antes citados; con aplicación de los Principios Administrativos previstos en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General” para su procedencia; por lo que es procedente emitirse el resolutivo correspondiente para el funcionamiento del citado policlínico;

Estando a lo previsto en la Ley N° 27181 “Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre”; concordante con lo plasmado en el D.S. Nº040-2008-MTC y su modificatoria del D. S. Nº036-2009-MTC; y, la Ley Nº 27444 del “Procedimiento Administrativo General”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE el expediente documentado ingresado bajo el Registro Nº54415-2014 de fecha 26 de junio del 2014, presentado por el Director Médico del Centro Médico **Policlínico “POLICLÍNICO “HJM SERVICIOS S.A.C.”**.

ARTICULO SEGUNDO: SE DISPONE AUTORIZAR la modificación del Staff de la Clínica referida; quedando, a su vez, modificado el artículo primero de la Resolución Sub Gerencial Nº 0219-2014-GRA/GRTC-SGTT del 29 de abril del 2014 acorde al Cuadro Detalle;

| Nombres y Apellidos | Especialidad y Nº de Colegiatura: | DNI Nº | Cargo | Observaciones |
|---|--|----------|--|--|
| Médica Dra. Jaqueline Gladys Díaz Lazo. | Médico Cirujano C. M. P. matrícula Nº 22057. | 30677017 | Directora Medica Examinadora Oftalmológica y | Posee más de 25 años de profesional. Ampliación de |



Resolución Sub-Gerencial

Nº 0419 -2014-GRA/GRTC-SGTT

| | | | Otorrinolaringológico Medicina General y Clínico | funciones. |
|---|---|-----------|---|------------|
| Médico Cirujano Dra. Etiel Katherine Montes Arias. | Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 61954. | 43985286. | Examinadora en Medicina General y Examen Clínico | |
| Médico Cirujano Dr. Edwin Chambilla Quispe. | Médica Cirujana. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 059862. | 40288263. | Examinador en Medicina General y Examen Clínico Toxicológico. | |
| Médico Cirujano Dr. Rubén Humberto Valera Cornejo. | Médico Cirujano. C. Médico del Perú. Colegiatura Nº 62695. | 42183501. | Examinador en Medicina General. | |
| Psicóloga Licenciada Sra. Nelly Mabel Apaza Adrian. | Psicóloga. C. Psicólogos P. Matricula Nº 016015. | 41637043. | Examen Psicológico. | |
| Sra. Evelyn Lucia Gonzales Yufra | Encargada de recepción y Digitación | 43536003 | | |
| Biólogo Juan Pablo Huarachi Valencia | C. Biólogos Del Perú Nº5594 | 40029161 | Laboratorio Examen Toxicológico. | INCLUSION |
| Yerma Mayra Pacheco Negrete | Administrativo | 42458752 | | INCLUSION |
| Sra. Ángela Andrea Hurtado Suxso | Administrativo | 42981645 | | INCLUSION |

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar la notificación y control de la presente Resolución al Área n/e de Licencias.

Emitida en la Sede de la Sub Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional-Arequipa, hoy

30 JUL 2014

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Abog. Juan de Dios Zúñiga Velasco
SUB GERENTE DE TRANSPORTE TERRESTRE
AREQUIPA